V

*(Anuncios)*

# PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

# COMISIÓN EUROPEA

## Notificación previa de una concentración

## (Asunto M.11088 — LIBERTY GLOBAL / MEDIAHUIS / NRJ GROUP / VLAANDEREN EEN)

## Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2023/C 190/14)

1. El 16 de mayo de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Liberty Global plc («Liberty Global», Reino Unido).

— Mediahuis NV («Mediahuis», Bélgica).

— NRJ Group SA («NRJ», Francia).

— Vlaanderen Eén NV («Vlaanderen Eén», Bélgica).

Liberty Global, Mediahuis y NRJ adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Vlaanderen Eén.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Liberty Global: empresa internacional que presta servicios integrados de internet de banda ancha, vídeo, telefonía fija y comunicaciones móviles en varios Estados miembros, por ejemplo, a través de Telenet en Bélgica y Luxemburgo. Telenet es un proveedor de servicios minoristas de telecomunicaciones y es la sociedad matriz del organismo de radiodifusión televisiva Play Media (canales PLAY4, PLAY5, PLAY6 y PLAY7).

— Mediahuis: grupo de medios de comunicación líder en Bélgica, los Países Bajos, Irlanda, Luxemburgo y Alemania.

— NRJ Group: grupo de medios de comunicación privado con actividades principalmente en Francia en los ámbitos de la edición, la producción, los eventos, la radiodifusión televisiva y radiofónica y la venta de espacios de publicidad en los medios de comunicación.

— Vlaanderen Eén: organismo comercial de radiodifusión que explota Nostalgie Vlaanderen, un canal de radio comercial en lengua neerlandesa con acceso a frecuencias FM que le permiten cubrir todo el territorio de la comunidad flamenca de Bélgica.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11088 — LIBERTY GLOBAL / MEDIAHUIS / NRJ GROUP / VLAANDEREN EEN

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.